Jues Jamor, P. ynDuestial, y comun
que Comprehende la vnica Contribucion
y especialmente. Ceder hara Cuyo
Vitos. mencionados, Impuestos a fhos
nombrados. Cha Sucomparecencia, el
dia veinte, Cuyo. Cloros. proximo debenos
Con apercibimiento de Derecho Cumplido
Cuenta= Dela Villa. Jhos: gnl Juez ecclesiastico
a Cuyo Dorson que Cupruacha de los Contri
nentes Vecinos. y Cosecheros en esta
Jurisdiccion. y dicho Juez dijo. que
Dilig.s Cerrados. y Cellados. en la Casa
Del mismo Mes. y Año del Dorsimo Juramento
Leyendose. Congregan. y Juntan. Sobre thos:
Dilig.s Leidos. los nueve. de la mañana
hasta. los doze= y en la tarde. desde
los Dos. hasta las Cinco
De manera forma Concluyo ese cavildo
y Lo firmo con Cuyo Dorsimo Juez=